

## BOLETO EDUCATIVO

[Web Boleto Educativo](#)

[Web Boleto Educativo obligatorio](#)

[Web Boleto Educativo nivel superior](#)

### A. Educación obligatoria

#### **A quiénes está dirigido**

Pueden acceder estudiantes que asisten a los siguientes establecimientos de la Ciudad:

- Salas de 4 y 5, Primarias y Secundarias de gestión estatal.
- Salas de 4 y 5, Primarias y Secundarias de gestión privada con subsidio al 100% y cuota 0.
- Establecimientos de Educación Especial de gestión estatal.
- Alumnos que se encuentren cursando Terminalidad de Secundaria en los Centros de Formación Profesional (CFP): 1 Barracas, 4 Mataderos, 6 Parque Chacabuco, 7 Incucai Núñez, 10 CEC, 28 Sede Venezuela, 34 Salesianos y 38 Retiro.
- Alumnos de terminalidad de primaria o secundaria para adultos.

#### **Cómo se accede al beneficio**

Para solicitar el beneficio por primera vez los responsables deben ingresar en [buenosaires.gob.ar/boletoestudiantil](https://buenosaires.gob.ar/boletoestudiantil), **completar el formulario de inscripción y solicitar un turno** en alguna de las sedes comunales, donde posteriormente deberán presentarse con la documentación correspondiente. Una vez verificados los datos del alumno, la tarjeta SUBE con el beneficiado asociado deberá **ser activada** por primera vez en una Terminal Automática SUBE.

La tarjeta es sin costo, personal e intransferible.

Aquellos que ya posean una tarjeta SUBE educativa de años anteriores no deberán volver a inscribirse ni realizar ningún trámite, simplemente deberán pasar la tarjeta por una Terminal Automática SUBE para volver a activar el beneficio.

La tarjeta SUBE Educativa tiene habilitado el descuento por boleto educativo a partir del primer día del nuevo ciclo lectivo para Nivel Inicial, Primario y Secundario. Desde el momento de la activación también podrá ser utilizada como tarjeta SUBE común (si el usuario realiza una carga correspondiente).

#### **Cantidad de viajes**

El beneficio permite realizar hasta **96 viajes mensuales** con un tope de **cuatro por día**, e incluye colectivos, subtes y el premetro de la región metropolitana. Puede utilizarse de **lunes a viernes de 5 a 0 h** desde el primer día del ciclo lectivo hasta el último día hábil de ese mismo año. Durante el receso invernal, el beneficio no se encuentra activo; tampoco los feriados.

## Documentación necesaria

- DNI del alumno
- Estar matriculado en la escuela del nivel correspondiente (*en caso de que la escuela no haya realizado el proceso de matriculación del estudiante, el responsable legal del alumno deberá solicitar a la escuela que se matricule correctamente al alumno para poder solicitar el beneficio*).

# Boleto Educativo Credenciales SUBE habilitadas

Hay **dos credenciales SUBE habilitadas** para el beneficio de Boleto Educativo:



Las credenciales SUBE habilitadas para el Boleto Educativo deben lucir exactamente como en la ilustración.



Buenos Aires Ciudad



Buenos Aires Ciudad

## **B. Nivel Superior**

### ***A quiénes está dirigido***

A estudiantes de **Nivel Superior Terciario, Universitario y Formación Técnico Profesional**, en instituciones educativas locales o nacionales **con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, tanto de gestión estatal, gestión social, como de gestión privada con subsidio estatal del cien por ciento (100%), con cuota cero.

### ***Cómo se accede al beneficio***

La inscripción **se realizará a través de la web de trámites del GCBA** (TAD). Conocé cómo realizar un Trámite a Distancia haciendo clic [acá](#).

Luego de que tu trámite haya sido aprobado, siempre a través de TAD, se te va a solicitar que **bajes la aplicación Buepp** para que puedas utilizarla al realizar los viajes correspondientes .

### ***Requisitos***

1. Revestir calidad de alumno regular
2. Tener residencia dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Pertenecer a un **hogar encuadrado** en las categorías de hogar pobre, clase media vulnerable, clase media frágil, según la clasificación actualizada por el **Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA)**.

### ***Documentación necesaria***

- Dorso del DNI
- Certificado de alumno regular.
- Documentación Complementaria ingresos grupo familiar (de cada uno, recibo de sueldo/Constancia de monotributo social o inscripción en el régimen simplificado (categorías A o B). De no tener ingresos, adjuntar negativa de ANSES o desempleo)
- Certificado emitido por la institución educativa a la cual asiste que acredite las materias que se están cursando de manera presencial y los días de cursada.

### ***Cantidad de viajes***

El boleto educativo **tendrá vigencia operativa de lunes a sábado entre las 5 y las 24 horas**, durante el período lectivo efectivo informado por la institución educativa correspondiente y **se limitará a los días con cursada presencial**. Durante los días domingos y feriados no se gozará del beneficio. Tampoco estará activo durante el receso invernal. **Son hasta 96 viajes**.

## Preguntas frecuentes

- **¿Cuándo empieza la inscripción al beneficio?**

La inscripción al beneficio va a estar disponible a partir del 9 de marzo.

- **¿Cuánto demora el trámite para el otorgamiento del beneficio?**

El trámite tiene una instancia de validación y otra de otorgamiento del beneficio.

Desde el Ministerio de Educación se validan los requisitos y la documentación presentada dentro de un plazo administrativo de hasta 10 días hábiles, siempre que la información esté correctamente cargada.

Una vez realizada esta validación, el otorgamiento del beneficio continúa bajo la órbita de la Secretaría de Transporte y el Banco Ciudad, que son los organismos responsables de su aprobación final y notificación a la persona solicitante.

- **¿Qué se considera clase media frágil?**

La categoría “clase media frágil” se define conforme a la clasificación socioeconómica vigente elaborada por el IDECBA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la ley que regula el beneficio, se considera la clasificación actualizada por el IDECBA al momento de la evaluación. Por lo tanto, la determinación no se realiza en función de un monto fijo o un tope de ingresos predeterminado en la norma, sino según los criterios técnicos y metodológicos definidos por el organismo estadístico.

Disponible para consulta: [Líneas de pobreza y Canastas de consumo para la Ciudad de Buenos Aires. Enero de 2026](#)

## CANAL DE SOPORTE

Para realizar consultas, comunicate al 147, opción 2.3.3.2 si estás en la Ciudad, o llamá al 0800-999-2727, opción 2.3.3.2 desde cualquier otra parte del país. También podés escribir a [boletoeducativo@bue.edu.ar](mailto:boletoeducativo@bue.edu.ar).